

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190014000**.

Conforme a la solicitud que antecede se resuelve:

Primero: Conforme a la petición de entrega hecha por el actor a folio 38 de la presente encuadernación, entregar el vehículo con placas RKR-899 al solicitante.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas RKR-899.

Tercero: Conforme al artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 88, hoy 26 de octubre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 936bb28c42ba7a6b5a693d76771e3d5e591abd4e9148ea58f0b365e8fb8ce330
Documento generado en 23/10/2020 11:42:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>